

ORDENANZA N° 1599/02

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades y la necesidad de promover acciones que tiendan a la generación de una conciencia comunitaria, que nos permitan a todos cumplir con nuestras obligaciones que devienen del hecho de vivir en comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la decisión del hombre a vivir en comunidad, se generó un contrato comunitario, que nos obliga a todos a cumplir las normas de convivencia elementales;

Que a partir de esta decisión humana, nos organizamos y generamos un Estado que dicta dichas normas que todos debemos de cumplir;

Que la generación de normas de convivencia están destinadas a que todos las cumplamos en beneficio precisamente de todos;

Que el Estado, en todas de sus manifestaciones debe de promover el cumplimiento efectivo de estas disposiciones;

Que dicha tarea del Estado no sólo debe darse en el curso de acciones punitivas, sino que se debe dar en programas que planteen una adecuada concientización comunitaria, para que en una actitud solidaria se promueva su efectivo cumplimiento de parte de todos;

Que en este sentido es posible generar un programa de acciones de concientización a partir de los Planes Nacionales de Inclusión Social;

Que se pretende generar un amplio plan de concientización comunitaria, que excluye la imposición como método, y propone la solidaridad para cumplir con nuestras obligaciones cotidianas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- Art. 1º) IMPLEMENTESE en el ámbito de Jurisdicción de la Municipalidad de Río Grande, el Programa "GUARDAS DE LA CIUDAD", conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza.
- Art. 2º) APRUEBASE las bases programáticas, objetivos, lineamientos y marco de instrumentación del programa "GUARDAS DE LA CIUDAD", que integran la presente Ordenanza, como Anexo I.-
- Art. 3º) DESTINESE para la instrumentación práctica del Programa "GUARDAS DE LA CIUDAD", no menos del veinte por ciento (20%) de la cantidad de beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar, implementado por el Gobierno Nacional y que correspondan al cupo que se le asigne al Municipio de la Ciudad de Río Grande, los cuales se afectarán específicamente al cuerpo de Guardas de la Ciudad.
- Art. 4º) La instrumentación y ejecución del programa "GUARDAS DE LA CIUDAD", estará a cargo de una Unidad Ejecutora Municipal, integrada por:

- a).- Un Coordinador General, designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
- b).- Un miembro designado a propuesta de la Comisión de Policía Municipal, del Concejo Deliberante.-
- c).- Un Miembro designado a propuesta del Consejo Consultivo Local del Programa Jefas y Jefes de Hogar.-

Art. 5º) Será función de la Unidad Ejecutora Municipal, coordinar acciones de cooperación con las distintas áreas municipales involucradas en los distintos sub-programas establecidos ó que se establezcan en el futuro y dirigir, coordinar, conducir y supervisar su ejecución.

Art. 6º) De la Unidad Ejecutora Municipal, dependerá el cuerpo de guardas de la Ciudad, que se integrará con:

- a).- El personal afectado por lo dispuesto por el art. 3 de la presente.
- b).- Los vecinos que en forma voluntaria, aporten las Juntas Vecinales que suscriban convenios de adhesión al Programa.
- c).- Brigadas estudiantiles, conformadas por alumnos de Escuelas de la ciudad, que suscriban convenios de adhesión al Programa.
- d).- Brigadas de voluntarios, conformadas por distintas ONG de la ciudad, que suscriban convenios de adhesión al Programa.
- e).- Personal Municipal que afecte el Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución del Programa.-

Art. 7º) Será función del cuerpo de guardas de la ciudad, ejecutar las campañas de concientización comunitaria que se establezcan por los distintos sub-programas que resuelva la Unidad Ejecutora Municipal.

Art. 8º) Previo al inicio de la tarea de campo del cuerpo de Guardas de la ciudad, la Unidad Ejecutora Municipal deberá proveer a los integrantes de dicho cuerpo de una adecuada capacitación sobre las normas municipales vigentes en cada área.

Art. 9º) La Municipalidad de Río Grande proveerá a cada integrante del cuerpo de guardas de la ciudad, de indumentaria identificatoria del programa siendo la misma como mínimo de una Pechera, con la inscripción: GUARDA DE LA CIUDAD.

A los fines de cumplimentar lo estipulado por el presente artículo, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a sponsorar la indumentaria correspondiente, a fin de no generar erogación alguna al erario Público.

Art. 10º) Ratificase, que la tarea del cuerpo de Guardas de la Ciudad, es de expreso contenido generador de conciencia comunitaria sobre las normas de convivencia ciudadana, emergentes de la legislación vigente, no estando habilitados sus integrantes para ejercer funciones de inspección o de labrar actas de infracciones de ninguna índole.-

Art. 11º) El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente Ordenanza, precisando los mecanismos de funcionamiento del Programa.-

Art. 12º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2002.
Aa/OMV

ROGRAMA

GUARDAS DE LA CIUDAD

PROGRAMA “GUARDAS DE LA CIUDAD”

- OBJETIVOS:

Generar a través de un Programa integral y multidisciplinario acciones genéricas que provoquen la conciencia social que implica que cada ciudadano, cada vecino, asuma el compromiso de cumplir sus deberes y obligaciones y ejercer sus derechos, que están inmersos en su decisión de vivir en comunidad.

Vivir en Comunidad, significa asumir responsabilidades por parte de cada uno de sus integrantes en función del Bien Común, en este sentido el Estado, a través de los mecanismos constitucionales que rigen su funcionamiento, establece normas y legislación que todos debemos de cumplir.

Accionar en concreto a que todos cumplamos lo que exige la Ley, es una obligación no sólo Estatal, sino Social, es decir de todos. Profundizar el conocimiento masivo de estas obligaciones y a partir de ella generar la conciencia colectiva de su cumplimiento, es la génesis del presente Programa.

A partir del derecho de Inclusión Social, que tiene implícito el Plan Jefas y Jefes de Hogar, implementado por el Gobierno Nacional, nos proponemos combinarlo con la generación de un Programa local de acciones de inclusión social que involucre a parte de los beneficiarios de este Plan, a partir de capacitar formadores de la conciencia comunitaria entrelazados con otros actores sociales constituyen objetivos de presente Programa, que a su vez se generan objetivos de ida y vuelta en el conjunto de la comunidad.

Unos, expresan una actividad concreta a desarrollar por beneficiarios del Plan mezclados con voluntarios, quienes ejecutaran tareas dignificantes desde lo humano y lo laboral, a partir de los propios principios del Programa que al proponer acciones para generar conciencia social de la responsabilidad de vivir en comunidad, contribuye positivamente al afianzamiento de la Solidaridad Social, tan necesaria en estos tiempos que nos toca vivir, y que nos debe alcanzar a todos.

Otros, se deberán expresar como resultado de la acción emprendida, es decir alcanzar un grado de toma de conciencia social, que contribuyan a la generación de acciones que indudablemente fortalecerán los lazos de Solidaridad en la Comunidad, a partir de aquellos que más puedan emprendan actitudes que le permitan cumplir con sus responsabilidades comunitarias y a la vez contribuir en la generación de salidas laborales genuinas y concretas.

El Estado, por su parte, cumple una de sus indelegables e intransferibles funciones de velar por el cumplimiento y acatamiento de toda la normativa que regula la convivencia en nuestra Comunidad.

- LINEAMIENTOS.

Los distintos sub-programas que se implanten en función del presente Programa, seguirán como lineamiento general y unívoco, el provocar en la

comunidad toda, la toma de conciencia necesaria para que cada uno de todos los vecinos cumplan su responsabilidad con la normativa legal y social vigente y que favorezcan el asumir conductas que nos permitan un desarrollo armónico de la ciudad, cumplir las premisas de un ordenamiento urbano planificado, en definitiva mejorar nuestra calidad de vida.

No debemos de soslayar, como lineamiento del Programa, que el hecho de generar verdadera conciencia de cumplir con nuestras obligaciones comunitarias, en muchos casos lleva implícito la generación de fuentes laborales, que se originarán en las acciones que emprendan los que más pueden, o en la Obra Pública con recupero social que pueda emerger.-

- INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA.

Como marco general de Instrumentación del Programa, se definen los siguientes componentes:

1.- Estructura:

El programa se ejecutará a partir de las siguientes estructuras organizativas:

a).- Unidad Ejecutora Municipal.-

Tareas de Dirección, Coordinación, Conducción, Seguimiento y Evaluación.-

b).- Cuerpo de Guardas de la Ciudad.-

Tareas de Ejecución propiamente dichas.-

2.- Partícipes:

El Programa prevé una participación abierta de toda la comunidad, para ello convocara a Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, para lo cual la Unidad Ejecutora Municipal suscribirá convenios de adhesión.-

3.- Padrinazgos:

El Programa prevé la participación activa de la actividad privada para el financiamiento de sus acciones, para ello convocara a Empresas radicadas en la ciudad, para lo cual la Unidad Ejecutora Municipal suscribirá convenios de Padrinazgos.-

4.- Capacitación:

La Municipalidad de Río Grande, instrumentará las acciones de capacitación necesarias para cada sub-programa de ejecución, para lo cual la Unidad Ejecutora Municipal suscribirá los convenios de colaboración y cooperación con las distintas Áreas a que involucren las tareas a realizar.-

5.- Consigna:

El Programa se encuadra dentro de la Consigna establecida por el Departamento Ejecutivo Municipal: "RIO GRANDE, UN COMPROMISO DE TODOS"

6.- Sub – Programas:

Los Sub – Programas conformaran cada acción puntual que se ejecutara desde el Programa, los mismos serán definidos por la Unidad Ejecutora Municipal, y deberán fijar sus metas y los mecanismos propios de su instrumentación.-

Independientemente de otros que se puedan establecer en el futuro, conforme a la evolución general del programa, se determinan los siguientes Sub – Programas iniciales:

SUB PROGRAMA: “VEREDAS, USO DE TODOS” .

METAS: Lograr conciencia de los vecinos sobre lo que establece la normativa vigente (Ordenanza N°) en cuanto a la obligación de cada vecino con respecto al espacio público destinado como acera dentro del ejido urbano de la ciudad, que incluye:

- a).- Su Construcción.-
- b).- Su Mantenimiento y Limpieza.-

SUB-PROGRAMA: “TERRENOS BALDIOS, RESPETO PARA TODOS” .-

METAS: Lograr conciencia en los vecinos sobre lo que establece la normativa vigente en cuanto a la obligatoriedad del vecino con respecto a los terrenos baldíos de su propiedad, dentro del ejido urbano de la ciudad, que incluye:

- a).- Su adecuado cercado.-
- b).- Su Limpieza y Mantenimiento de Higiene y Salubridad.-

SUB-PROGRAMA: “EL AGUA, PARA TODOS”

METAS: Lograr conciencia en los vecinos sobre lo que establece la normativa vigente en cuanto a la obligación del vecino con respecto a sus conexiones a la Red Pública de Agua Potable, dentro del ejido urbano de la ciudad, que incluye:

- a).-Requisitos de su construcción, en cuanto a materiales y profundidades mínimas.-
- b).-Cuidados sobre las Llaves Maestras, obligatoriedad de tapas y su adecuado mantenimiento.-
- c).- Su uso Racional.-

SUB-PROGRAMA: “LA VIA PUBLICA, PARA TODOS”

METAS: Lograr conciencia en los vecinos sobre los que establece la normativa vigente en cuanto a la responsabilidad del vecino con respecto al uso de la vía pública dentro del ejido urbano de la ciudad que incluya:

- a).- Su no obstrucción, de las aceras y calzadas.-
- b).- Su adecuado uso, de plazas y paseos.-
- c).- Su respeto, sobre las señales.-

SUB-PROGRAMA: “LA BASURA, LIMPIEZA PARA TODOS”

SUB –PROGRAMA: “IMPUESTOS Y TASAS, BENEFICIOS PARA TODOS”

SUB-PROGRAMA: “TRANSITO, PARA ANDAR TODOS”

SUB-PROGRAMA: “MASCOTAS, CONVIVENCIA DE TODOS”

SUB-PROGRAMA: “ARBOL, VIDA DE TODOS”

SUB-PROGRAMA: “CONSUMIDORES SOMOS TODOS”

SUB-PROGRAMA: “PREVENCION, ALCANZA A TODOS”

SUB- PROGRAMA: “SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, ALTERNATIVA PARA TODOS”

SUB-PROGRAMA: “GUARDIAS DE LA CIUDAD, SOMOS TODOS”